

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF. IMP.PAT. 2017-00772

NOTIFICADO POR ESTADO No. 132 DEL 3 DE AGOSTO DE 2023.

Haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 169 del C.G.P., esta Juez ORDENA que por secretaría se OFICIE a las siguientes autoridades, para que en el término máximo de quince (15) días siguientes al recibo de la notificación del oficio correspondiente, se sirvan remitir o informar a este despacho:

1.- La **FISCALIA 32 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ**, informar en qué estado se encuentra el proceso que cuenta con NÚMERO DE RADICADO: 110016000050201926269 DELITO: Art. 454 C.P.; demandante Sandra Milena Benjumea Galindo y demandado Samuel Federico Ortiz. En caso de haberse practicado pruebas y haberse tomado resolución de fondo sobre el asunto, remita copia de las actuaciones correspondientes.

2.- **PROFAMILIA** remita copia de la **historia clínica** que reposa en esa entidad, relacionada con el procedimiento de inseminación artificial heteróloga realizada el día 17 de febrero de 2016 a la señora SANDRA MILENA BENJUMEA GALINDO, y del **formato de consentimiento informado** firmado el 5 de febrero del 2016 por los señores Sandra Milena Benjumea y Samuel Federico Ortiz Santos.

3.- A la **COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**, remita copia de la Medida de Protección con radicado No. 139 -19 de 2019, pues pese que se anunciaron como pruebas de la parte actora, las mismas no reposan en el expediente.

4.- A **REPROTEC** centro de fertilidad, para que informen si consta en sus registros, que los señores Sandra Milena Benjumea y Samuel Federico Ortiz Santos (inclúyase su número de documento de identidad), a principios del año 2015 se acercaron a dicha entidad a consultar sobre trámite de inseminación artificial. En caso afirmativo, remita copia de los trámites allí adelantados.

Consecuencia de lo anterior, se **APLAZA** la audiencia de que trata el párrafo del art. 372 del C.G.P., programada para el 3 de agosto del año en curso a las 9 a.m.- Comuníquese a las partes

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

y a sus apoderados por el medio más expedito sin necesidad de esperar a que este auto cobre ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb1355f62933cc3e9a69b77cef156974f4b6768f9ab9af61d67926df13e8b89**

Documento generado en 02/08/2023 12:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM